



REF: EJECUTIVO = 08-758-40-03-003-2015-00476-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL.

SEÑORA JUEZ: al despacho el Proceso Ejecutivo adelantado por: ORLANDO ENRIQUE CAMARGO PEREZ, con cédula No. 7'444.822, en calidad de cesionario de COOPERATIVA GMAA, Contra: KEINER ANDRÉS RODRIGUEZ PINEDO y Otro, informándole que se recibió memorial suscrito por el Dr. Wilfrido López Polo, informando que desiste de la acción ejecutiva contra el ejecutado antes referenciado, solicitando además que los títulos judiciales que reposen en el despacho a nombre de este ejecutado sean convertidos al Juzgado 4 Civil Municipal en Oralidad de Soledad, No obstante pongo en su conocimiento que el apoderado judicial hace la solicitud a nombre de la Cooperativa GMAA, Sírvase Usted Proveer. Soledad, Julio 6 de 2020

Aleyda Reyes Villamil  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, SEIS (6) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe a que se contrae el parte secretarial en Ejecutivo promovido por: ORLANDO ENRIQUE CAMARGO PEREZ, con cédula No. 7'444.822, en calidad de cesionario de COOPERATIVA GMAA, Contra: KEINER ANDRÉS RODRIGUEZ PINEDO y Otro, esta agencia judicial advierte, que si bien es cierto el Dr. López Polo, quien apoderaba a la entidad ejecutante GMAA, es quien apodera al cesionario y nuevo ejecutante, resulta necesario que se indique con claridad el nombre del titular de la acción que se pretende desistir, atendiendo que se está disponiendo del de recho reclamado, por tal razón el Despacho;

**ORDENA:**

1º.) **INCORPORAR:** al proceso ejecutivo promovido por: ORLANDO ENRIQUE CAMARGO PEREZ, con cédula No. 7'444.822, en calidad de cesionario de COOPERATIVA GMAA, Contra: KEINER ANDRÉS RODRIGUEZ PINEDO, con cedula No. 1'140.855.637, y MIRIAM DEL CARMEN PRENT ARRIETA, con cédula No. 1'140.868.998 Otro, los documentos a que hace referencia el parte secretarial.

2º.) **ABSTENERSE:** el despacho de admitir la solicitud del desistimiento de la acción contra el señor: KEINER ANDRÉS RODRIGUEZ PINEDO, con cedula No. 1'140.855.637, atendiendo que la solicitud fue presentada por el apoderado judicial a nombre de la Cooperativa GMAA, quien no es parte en el proceso, por haber operado una cesión de crédito.

3º.) **REQUERIR:** al apoderado judicial, para que aclare la solicitud de desistimiento, en lo referente al nombre del actual ejecutante, para efectos de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades o irregularidades que comprometan el actuar del despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN  
Juez,

J3CMS/b

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD  
Soledad, JULIO 7 de 2020  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 74  
Aleyda Reyes Villamil  
Secretaria

**Firmado Por:**

**DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





REF: EJECUTIVO = 08-758-40-03-003-2015-00476-00

Código de verificación: **c8e301444ace5bead8d45ddda417e829f7f2df0b847b1b3f986d12c28c433c5d**  
Documento generado en 06/07/2020 04:02:35 PM

Dirección: Carrera 20 # 21- 26 P-2 Oficina 5  
Telefax: (95) 388 5005 Ext 4031  
Correo Electrónico: J03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

